

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Solicitud Aprehensión y Entrega de Bien dado en garantía
Demandante	BANCO FINANDINA S.A.
Demandado	LUIS ESTEILER MURILLO BERMUDEZ
Radicado	05001 40 03 028 2024-00185 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda.

La SOLICITUD de Aprehensión y Entrega de Bien dado en Garantía, instaurada por BANCO FINANDINA S.A., en contra de LUIS ESTEILER MURILLO BERMUDEZ, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte actora cumpla los siguientes requisitos:

- 1). Precisaré donde se encuentra ubicado el vehículo de placas JGS632.
- 2). Conforme al Art. 245 del C. G del P., afirmaré si las versiones originales de los documentos escaneados, y que fueron allegados con la demanda, están bajo su custodia o dónde se encuentran los mismos.
- 3). Aportaré prueba de que el aviso solicitando la entrega voluntaria del bien fue el que efectivamente se adjuntó al correo electrónico enviado el 21 de julio de 2023 con nombre "FOR_EJE_LUIS_ESTEILER_MURILLO_BERMUDEZ.pdfCARTA_LUIS_ESTEILER_MURILLO_BERMUDEZ.pdf".

Para ello deberá aportar el certificado de E – Entrega de SERVIENTREGA original y de forma separada, es decir, sin unirlo a ningún otro escrito, a fin de que se pueda verificar en el panel de navegación – archivos adjuntos (clip), precisamente los documentos que fueron adjuntados al correo.

Únicamente con el fin de ilustrarle lo que quiere decir, se pone como ejemplo la siguiente certificación:

 **Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico** 

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de HUBERTO EDGAR CORRALES RETREPO identificado(s) con C.C. 8244931 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	984986
Emisor:	wilco89@gmail.com
Destinatario:	carolitarceja1995@gmail.com - LICETH YHESENIA CUARTAS ESPINOSA
Asunto:	Demanda de Restitución de Inmueble Arrendado.
Fecha envío:	2024-01-22 10:43
Estado actual:	Acuse de recibo

 **Trazabilidad de notificación electrónica**

Nombre	Descripción
 cuerpocorreo.html	
 F01-Demanda_Restitucion_y_anexo...	
 Poder...	
	Nombre: F01-Demanda_Restitucion_y_anexo Modificado el: 22/01/2024 11:11:56 a. m. Tamaño: 2.23 MB Relación: Source

4). Determinará correctamente la competencia territorial, según el lugar de ubicación del vehículo del cual se pretende su aprehensión.

5). Indicará la razón por la cual radica la solicitud de aprehensión tardíamente, si desde el pasado 13 de julio de 2023, se registró la ejecución en el Registro de Garantías Mobiliarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19b12d7b05efdecd1a6636aa9deef0a406d15e725985f3d75c74e2b3b1aaf68d**

Documento generado en 04/03/2024 07:40:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>